



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-33184403-GDEBA-DSTAMDAGP - Otorgar al agente Tomás TELLECHEA (D.N.I. N° 36.778.284, clase 1992), a partir del 1° de septiembre de 2025, la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25.

VISTO el EX-2025-33184403-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función al agente Tomás TELLECHEA, quien revista en la Planta Temporaria – Personal de Gabinete, comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU-“ para el personal que revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado al personal de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobada por Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 641/25 se determinó la implementación del porcentual del veinticinco por ciento (25%), a los fines de determinar el monto de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función –BTU-“, para el Personal de Gabinete

encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos;

Que la viabilidad del pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función –BTU–” para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que el agente Tomás TELLECHEA a número de orden 3 solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- y a número de orden 6 el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, detalla y certifica las tareas que realiza el mencionado agente en su puesto de trabajo y que guarda adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado que posee y corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico-funcional;

Que mediante RESO-2020-60-GDEBA-MDAGP cuya copia luce a número de orden 7, el agente Tomás TELLECHEA ha sido designado en la Planta Temporaria – Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, habiendo modificando la cantidad de módulos mediante RESO-2022-29-GDEBA-MDAGP y RESO-2025-186-GDEBA-MDAGP, cuyas copias lucen a números de ordenes 8 y 9 respectivamente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, al agente Tomás TELLECHEA (D.N.I. N° 36.778.284, clase 1992), a partir del 1 de septiembre de 2025, la bonificación remunerativa y no bonificable establecida en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función aludido en el artículo 1° de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.